



RESOLUCIÓN No. 0842 DE 2018  
( 30 ACO 2018 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL HORARIO DE TRABAJO PARA LOS  
TRABAJADORES OFICIALES Y AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES QUE  
DESEMPEÑAN LABORES DE ASEO Y CAFETERÍA

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO  
En ejercicio de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1º de la constitución Política define que "Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que conforme a la constitución Nacional las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, en tal virtud tienen derecho a gobernarse por autoridades propias y a ejercer las competencias que les conciernen, e igualmente le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que mediante Decreto No. 0611 del 4 septiembre de 2013, el Alcalde de Pasto delegó en el Subsecretario de talento Humano de la Alcaldía de Pasto, las funciones de Administrar la jornada de trabajo de los servidores de la Entidad, de conformidad con las necesidades del Servicio.

Que conforme a los requerimientos y necesidades de los servidores y usuarios de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Pasto, se hace necesario fijar el horario de trabajo para los Trabajadores Oficiales y Auxiliares de Servicios Generales que desempeñan labores de Aseo y Cafetería en las Instalaciones de la entidad, a fin de lograr un servicio oportuno y efectivo que propenda por el constante orden y mantenimiento de las oficinas, buscando proteger el interés general de la comunidad interna como externa.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Fijar el horario de trabajo para los Trabajadores Oficiales y Auxiliares de Servicios Generales que desempeñen labores de aseo y cafetería en todas las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, como se indica a continuación:

MAÑANA: De 6:00 a.m. a 11:00 a.m. (Cinco - 5 - horas)

TARDE: De 1:00 p.m. a 4:00 p.m. (Tres -3- horas)

TOTAL: OCHO (8) HORAS HÁBILES AL DÍA

RESOLUCIÓN No. 0842 DE 2018

( 30 ACO 2018 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL HORARIO DE TRABAJO PARA LOS  
TRABAJADORES OFICIALES Y AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES QUE  
DESEMPEÑAN LABORES DE ASEO Y CAFETERÍA

ARTÍCULO SEGUNDO: El horario inmediatamente fijado NO le PERMITE a ningún servidor laborar en jornada continua, ni acomodar el desempeño de labores en itinerarios personales o parciales.

ARTÍCULO TERCERO: Los jefes de las dependencias y Oficinas de la Alcaldía, o los servidores que ellos deleguen por escrito, serán los supervisores del cumplimiento del horario de los Trabajadores Oficiales y Auxiliares de Servicios Generales que desempeñan labores de aseo y cafetería.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, para conocimiento de la comunidad en general

ARTICULO QUINTO: La Subsecretaría de Talento Humano remitirá copia del presente acto administrativo a todos y a cada uno de los servidores que desempeñen labores de aseo y cafetería en todas las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto y a sus jefes inmediatos.

ARTICULO SEXTO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 30 ACO 2018



LORENA GUERRERO ZUÑIGA  
Subsecretaria de talento Humano